EXPDTE. N°: 50/2010 - P.Ley

AUTOR: MILESI Marta Silvia

EXTRACTO: Establece el marco regulatorio para la formación de

Agentes Sanitarios en la provincia.

DICTAMEN DE COMISION

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su SANCION, con las modificaciones en los artículo 2º y 4º, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 2º.- El nivel de formación mínimo de los Agentes Sanitarios incluirá la aprobación del "Curso Básico de Agentes Sanitarios" cuyos contenidos y carga horaria se definirán por resolución del Ministerio de Salud. El Ministerio de Salud deberá asimismo propender a un proceso posterior que permita llevar la estructura de Agentes Sanitarios a un nivel de formación universitaria, equivalente a una tecnicatura superior, con la cantidad de horas de formación, trayectos académicos y condiciones que serán acordadas por el Ministerio de Salud por convenio con Universidades Nacionales afincada en la provincia, adquiriendo de este modo, la categoría de técnicos, con todos los derechos y obligaciones que de ella se desprenden.

Artículo 4º.- La elaboración de los planes de estudio de las tecnicaturas estará a cargo del Ministerio de Salud por convenio con Universidades Nacionales afincada en el territorio provincial, debiendo determinar la nominación de títulos a otorgar.

SALA DE COMISIONES

MILESI BONARDO BETHENCOURT CIDES CONTRERAS DI BIASE GARCIA LARRABURU GRILL GUTIERREZ HANECK LAZZARINI

RAMIDAN RANEA PASTORINI

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 16 de Marzo de 2010